

**EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EMITIDA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2007, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO CI/PSP/001/2007, MEDIANTE LA CUAL SE IMPUSO A LA EMPRESA MADERAS ZARAGOZA S.A. DE C.V., SANCIONES ADMINISTRATIVAS E INHABILITACIÓN TEMPORAL POR UN TÉRMINO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Contraloría Interna.

Mediante resolución de fecha 7 de noviembre del 2007, emitida por la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral en el expediente administrativo No. CI/PSP/001/2007, se determinó que la empresa Maderas Zaragoza S.A. de C.V., vulneró disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al haber proporcionado a este Instituto información falsa respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, derivado de la adjudicación directa de que fue objeto con el pedido-contrato número IFE/0529/2005 celebrado con fecha 30 de diciembre del 2005 por parte de este Instituto Federal Electoral, para la adquisición de materiales complementarios, por lo que fundamento en los artículos 59, 60, fracción IV y 61 de la citada Ley de Adquisiciones, se le impusieron a la mencionada empresa las sanciones administrativas consistentes en multa equivalente a \$73,005.00 (setenta y tres mil cinco pesos, 00/100, M.N.) e inhabilitación temporal por un término de tres meses para participar en procesos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones invocada, la cual comenzará a contarse a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2007.- El Contralor Interno, **Francisco Guerrero Piñera**.- Rúbrica.